

AVISO ACLARATORIO

INVITACIÓN A COTIZAR No. 157 DE 2017

Señores
OFERENTES
Ciudad

REF. "MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES HOSPITALARIOS: CAMAS ELECTRICAS, CAMAS MECANICAS, CAMILLAS HIDRAULICAS, CAMILLAS MECANICAS, CUNAS ELECTRICAS, CUNAS MECANICAS, CAMILLAS DE EXAMEN O DIVANES, CAMILLAS AMBULANCIAS, MESAS DE NOCHE, MESAS PUENTE, ESCALERILLAS DE UNO Y DOS PASOS, ATRILES DE PISO Y PARED, MESAS DE MAYO, MESAS RIÑONERAS, CARROS DE PARO, CARROS DE MEDICAMENTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED SUR INCLUYENDO: REPUESTOS Y/O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO."

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se permite informar que de acuerdo a observaciones presentadas por un oferente, se da respuesta en los siguientes términos:

"Observación No. 1: Obligaciones específicas

- 7. Mantenimiento correctivos de manera ilimitada para todas las camas hospitalarias, sin un cobro adicional, lo único que deberá generar un cobro es el repuesto que requiera, si es que este lo requiere.
 - ≠ Se solicita se aclare que repuestos deben estar incluidos en la oferta de cotización, toda vez que una vez revisado el estudio de mercado realizado por la institución, este no indica cambio de repuestos o partes, solo mantenimiento general y pintura.
 - ≠ Lo anterior teniendo en cuenta que el valor de los repuestos puede poner la ejecución del contrato de prestación de servicios en un desequilibrio económico.
- 8. Cuando se requiera instalar un repuesto, este debe tener una cotización, la cual debe ir autorizada por el supervisor del contrato.
 - ≠ Se solicita se aclare si el objeto del contrato de prestación de servicio, es la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos sin repuestos o con repuestos.
 - ≠ Si la respuesta es que el contrato es incluyendo repuestos, se solicita se aclare si este monto de repuestos, cuenta con un monto agotable."

RESPUESTA:

 El mantenimiento correctivo no debe tener un costo adicional por mano de obra, el proveedor únicamente debe cobrar el valor del repuesto que se requiere instalar para



garantizar el correcto funcionamiento de los ítems objeto del contrato, este repuesto si no está incluido dentro del mantenimiento preventivo se debe solicitar autorización antes al supervisor del contrato con la cotización del valor del repuesto y ser autorizada su instalación.

 La ejecución del contrato se tiene en cuenta el valor del mantenimiento preventivo de los ítems y el valor restante queda para los repuestos adicionales que surjan según la necesidad.

"Observación No. 2: DURACION DEL CONTRATO

- DOS (2) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.
 - ≠ Se solicita se aclare se las actividades del contrato y ejecución del mismo se hara en cambio de vigencia 2017, es decir, el contrato tendria terminacion en enero de 2018??."

RESPUESTA:

• Efectivamente, el plazo de ejecución del contrato se ha planteado para una duración de dos (2) meses a partir del acta de inicio. Es decir, atendiendo el mes en curso, el contrato tendría una vigencia hasta el mes de febrero de 2018.

"Observación No. 3: PARA EVALAUCION TÉCNICA

• SOLICITUD DE DOCUMENTACION TÉCNICA. La siguiente documentacion debe ser aportada de forma obligatoria para la evalaución técnica."

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Hoja de Vida con soportes de todo el personal que va a	
	realizar los mantenimientos	***************************************
2	Protocolo de mantenimiento preventivo de cada equipo	
	ofertado, en físico y magnético archivo Word	
3	Protocolo de mantenimiento correctivo	

[≠] Se solicita se aclare con que tipo de personal debe contar el oferente, toda vez que no indica la entidad que tipo de perfil profesionl, técnologo o técnico requiere para la adecuada ejecución del contrato."

RESPUESTA:

 Se solicita personal que tenga conocimiento en el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo de camas eléctricas, neumáticas. Este personal debe contar con un registro INVIMA para manipulación de equipo biomédico riesgo IIB y mínimo debe ser un técnico



biomédico inscrito y certificado por el copnia, para el resto de muebles hospitalarios no se necesita que el personal cuente con este tipo de conocimientos, solo se solicita experiencia en su hoja de vida en el manejo de las actividades solicitadas.

Para constancia se firma a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

GLORÍA LIBIA TOLANÍA AGUILLON

GÉRENTE (E)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Elaboro: Luis Ernesto Chaparro Vargas Reviso: Daniel Forero Florián Reviso: Shari Diane Noguera Ruiz Aprobó. Luz Helena Hernández Palaciós